



ORDENANZA N° 120/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Antieco Jonatan Emanuel DNI 40.739.259 (Expte. N° 145/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Antieco, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "ANTIECO, Jonatan Emanuel S/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97- Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. N° 0242/26)", impuesta mediante Resolución N° 0580/2026.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de infracción N° 001628-26 labrada en fecha 10 de enero de 2026 en la cual lo condenan a una pena de multa por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), mas costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por el vecino, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Antieco Jonatan Emanuel DNI 40.739.259, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados "ANTIECO, Jonatan Emanuel S/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97- Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. N° 0242/26)", impuesta mediante Resolución N° 0580/2026. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos treinta y dos mil ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$32.083,33).

ART.2°: CONDONASE al Sr. Antieco el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

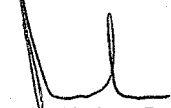
ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

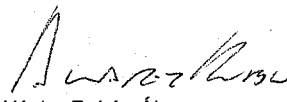


H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de junio de 2026.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 10/2026, registrada como Ordenanza N° 120/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: de junio de 2026.

01 JUL 2026

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel